

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 2021-00280

11/06/2021. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que llegó abonado como ejecutivo este proceso a continuación de proceso ordinario. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,

BOGOTÁ, D.C. NOVIEMBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Sería del caso, estudiar la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago (documento digital 02, sin embargo la ejecutada allega constancia de cumplimiento e informa que puso a disposición del Juzgado las condenas impuestas mediante título judicial (documento digital 07) y la parte actora ha solicitado la entrega de los títulos judiciales y la terminación del proceso en documentos digitales 08 y 09 y allego certificación bancaria el apoderado judicial.

De lo anterior, tenemos que consultado el portal web de títulos judiciales se encontró título judicial constituido por la ejecutada, según documento digital 10.

Nº TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR
400100008193668	16/09/2021	\$ 424.584.504,00

El cual se ordenara la entrega a la parte ejecutante por intermedio del apoderado judicial DR- ISRAEL OSWALDO CORTES Identificado con C.C. No. 17.159.896 Y T.P. 13.536, a quien le fue otorgada la facultad de recibir según poder inicial a folio 1 y en documento digital 2, folio 2, Mediante abono en cuenta en la cuenta de ahorros No. 17159896 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura, y por lo tanto se declara terminado el proceso por pago de la obligación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por mandato constitucional y legal,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARA TERMINADO EL PROCESO por pago de la obligación y en su lugar se ordena entregar los títulos judiciales:

Nº TITULO JUDICIAL	FECHA DE DEPOSITO	VALOR
400100008193668	16/09/2021	\$ 424.584.504,00

El cual se ordenara la entrega a la parte ejecutante por intermedio del apoderado judicial DR- ISRAEL OSWALDO CORTES Identificado con C.C. No. 17.159.896 Y T.P. 13.536, a quien le fue otorgada la

facultad de recibir según poder inicial a folio 1 y en documento digital 2, folio 2, Mediante abono en cuenta en la cuenta de ahorros No. 17159896 del Banco Agrario de Colombia S.A., de conformidad a la circular PCSJC 20-17 del Consejo Superior De La Judicatura.

SEGUNDO: SE ORDENA el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7404809550c8c0c4d59724f97244aa8b656d8beb06eee6b5adf0075da1649f05**

Documento generado en 19/11/2021 03:43:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>